

## El proceso de apelación penal

### El proceso de apelación

En nuestro sistema de justicia penal, si bien la condena y la sentencia suelen marcar el final de la fase de enjuiciamiento en una causa penal, a veces el caso puede ser objeto de apelación. En Arizona, toda persona condenada por un delito grave puede apelar. Los acusados condenados a muerte tienen automáticamente una apelación en su nombre.

El proceso de apelación difiere del proceso de juicio en varios aspectos:

- La mayoría de los argumentos presentados se hacen por escrito en lugar de en un tribunal abierto;
- Un panel de jueces, en lugar de un juez y un jurado, considera y decide el caso;
- Los argumentos se relacionan con los derechos del acusado durante el procesamiento del caso en lugar del delito propiamente dicho;
- Se programan pocas audiencias, de haber alguna.

Los delincuentes condenados disponen de tres vías de apelación:

- Una Apelación Directa
- Una Petición de Ayuda Post-Condena (PCR por sus siglas en inglés)
- Una Petición para el Recurso de Hábeas Corpus

El Procurador General suele representar al Estado en todos los procedimientos de delitos graves y de hábeas corpus. En las peticiones de PCR el procurador original representará al Estado.

Puede tomar muchos años para que un caso se resuelva completamente debido al número de pasos involucrados y la complejidad de los asuntos. Debido a la lentitud, las notificaciones sobre un caso pueden ser poco frecuentes. **Es importante que mantenga informada a la Procuraduría General de cualquier cambio en su información de contacto para garantizar que reciba todas las notificaciones solicitadas.**

### Servicios a las Víctimas

Las víctimas de un delito cometido en Arizona tienen derecho a que se les notifiquen, previa solicitud, todos los procedimientos de apelación y su resultado.

Los asesores/defensores de la Oficina de la Procuraduría General para Servicios a las Víctimas están disponibles para atender cualquier preocupación o pregunta que usted tenga sobre el proceso de apelación.

Cuando se notifica a la Procuraduría General que se ha presentado una apelación, un asesor/defensor se pondrá en contacto con usted si ha solicitado una notificación posterior a la condena. Si se ha programado un argumento oral o una audiencia para la presentación de evidencias en su caso, se le notificará la fecha, la hora y el lugar del procedimiento. Un asesor/defensor puede acompañarle al procedimiento si lo desea.

Cuando el tribunal de apelación emita una decisión, recibirá una llamada o una carta en la que se le informará de la decisión y el asesor/defensor podrá proporcionarle una copia de la decisión y responder a cualquier pregunta que pueda tener.

## **Formulario de Solicitud de Notificación Post-Condena (PCNR por sus siglas en inglés)**

La agencia que llevó adelante su caso debe proporcionarle el formulario de Solicitud de Notificación Post-Condena (PCNR), que puede llenar y enviar una copia a diferentes agencias para solicitar su derecho a la notificación de actividades post-condena. Para recibir cualquier notificación de actividades posteriores a la condena, debe optar por utilizar este formulario de PCNR y mantener su dirección actualizada con cada agencia.

### **Manténgase informado**

Si lo desea, los asesores/defensores de la Oficina de la Procuraduría General para Servicios a las Víctimas le notificarán cuando se presente una apelación, si se programan argumentos orales o audiencias para la presentación de evidencias, y cuando se emitan las decisiones. **Asegúrese de mantener su dirección actualizada con cada una de las siguientes agencias durante toda la etapa posterior a la condena del caso:**

- La oficina del fiscal que representó al Estado en el juicio;
- Procuraduría General de Arizona para Servicios a las Víctimas - [www.azag.gov](http://www.azag.gov);
- Departamento de Correccionales de Arizona, Servicios a las Víctimas - [www.azcorrections.gov](http://www.azcorrections.gov);
- Junta de Clemencia Ejecutiva de Arizona - [www.boec.az.gov](http://www.boec.az.gov);